



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000190

Resolución de Alcaldía

000190

N° 071-2011-MPC/A

Carhuaz, 15 FEB. 2011

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores públicos tienen derecho a vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables; se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, conforme lo establece el Art. 102° y 103° del D.S. 005-90-PCM Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 10° del D. Leg 713 establece y consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada; Asimismo las normas constitucionales y la legislación laboral nacional consagran, entre otros beneficios sociales, el descanso semanal remunerado, los feriados no laborales y las vacaciones anuales pagadas;

Que, durante la gestión pasada no se emitió en el mes de noviembre y de conformidad al Art. 103° del D.S.005-90-PCM, acto Administrativo reconociendo el rol de vacaciones de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por lo que se hace necesario expedir en vías de regularización la presente resolución;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; D.Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D.S. 005-90-PCM Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo 278, Decreto Legislativo 713;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR en vías de regularización el ROL DE VACACIONES para el año 2011, en función al ciclo laboral completo, para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, como se establece en tres (03) pliegos anexos de la presente resolución

Artículo Segundo ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose para su cumplimiento inmediato y para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL